



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GILDARDO MONGE ESCÁRCEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

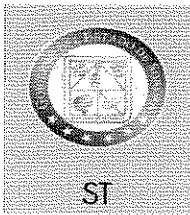
**I.- Declara “LA SECRETARÍA”, por conducto de su Titular, C. Gildardo Monge Escárcega:**

**I.1.-** Que su representada es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**I.2.-** Que entre los objetivos de su representada, está el de impulsar, respaldar y promover la figura de la conciliación que permita resolver por la vía del acuerdo los conflictos que se presenten entre empresa y trabajadores; así como proponer a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, estrategias para el mejoramiento de la administración e impartición de justicia laboral.

**I.3.-** Que acredita su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, con el nombramiento como Secretario del Trabajo, expedido por el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha 13 de enero del 2011.

**I.4.-** Que en su carácter de Titular de la Secretaría del Trabajo, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, mismas facultades que no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.



**I.5.-** Que es deseo de su representada el celebrar el presente Convenio, para efectos de desarrollar en conjunto con "LA UNIVERSIDAD" el diseño, desarrollo e implementación de programas dentro del área de tecnologías de la información que permitan a "LA SECRETARÍA" la realización de trámites en línea así como la modernización de los portales de internet de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados que conforman esta dependencia.

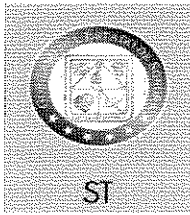
**I.6.-** Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Doctor Paliza No. 38 esquina Galeana, Colonia Centenario, C.P. 83260, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II.- Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Rector, Ing. Juan Francisco Gim Nogales:**

**II.1.-** Que su representada es un Organismo Descentralizado de Educación Superior del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto de fecha 8 de octubre de 1998, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, bajo el número 29, sección I, Tomo CLXII.

**II.2.-** Que su representada tiene por objeto el impartir educación tecnológica adherido al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, para formar profesionales universitarios y personal con conocimientos, habilidades y valores, mediante un modelo educativo de calidad, que les permita participar activamente como agentes de cambio en el desarrollo de la sociedad, mismos profesionistas que cuentan con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afecten a los sectores público, privado y social del estado de Sonora y del país.

**II.3.-** Que en su carácter de Rector, es su Representante Legal, según la fracción IX, del artículo 15 del Decreto de creación de la Universidad, por lo que tiene facultades suficientes y bastantes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la fracción X del citado artículo.



**II.4.-** Que con fecha 01 de Abril de 2014, se le otorgo nombramiento como Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías.

**II.5.-** Que es deseo de su representada el celebrar el presente Convenio, para efectos de coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en las actividades de diseño, desarrollo e implementación de programas dentro del área de tecnologías de la información que permitan a "LA SECRETARÍA" la realización de trámites en línea así como la modernización de los portales de internet de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados que conforman esa dependencia

**II.6.-** Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de Los Seris final sur s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 83299, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

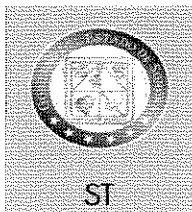
Expuestas las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso al tenor de lo que se establece en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio General de Colaboración, es el diseño, desarrollo e implementación de programas dentro del área de tecnologías de la información que permitan a "LA SECRETARÍA" la realización de trámites en línea así como la modernización de los portales de internet de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados que conforman esta dependencia, para lo cual en este acto acuerdan cumplir los compromisos siguientes:

I.- Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

A. Diseñar, desarrollar e implementar, durante la vigencia del presente instrumento para "LA SECRETARÍA", un programa de informática que permita la realización, vía internet, del trámite de convenios fuera de juicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo;

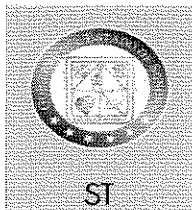


- B.- Coadyuvar profesionalmente con "LA SECRETARÍA" en la modernización de su portal de internet;
- C.- Diseñar, desarrollar e implementar, durante la vigencia del presente instrumento para "LA SECRETARÍA", los portales de internet de los órganos desconcentrados de esa dependencia contemplados en los incisos a) y b), de la fracción II del artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; y
- D.- Las demás acciones que contribuyan a complementar el objeto del presente Convenio.

## II.- Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- A.- Colaborar con "LA UNIVERSIDAD" en el diseño, desarrollo e implementación, del programa de informática que permita la realización, vía internet, del trámite de convenios fuera de juicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo, en lo que respecta a la fundamentación legal que respecto del mismo se debe observar;
- B.- Coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD", con el fin de que cumpla cabalmente con el objeto del presente Convenio, en cuanto a la modernización del portal de internet de "LA SECRETARÍA" así como al diseño y creación de los portales de internet de los diversos órganos desconcentrados contemplados en los incisos a) y b), de la fracción II del artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, proporcionando la información que deba aparecer publicada en los diversos sitios de internet que al efecto se creen;
- C.- Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Para facilitar el desarrollo de sus acciones, así como la aplicación de sus procedimientos, las partes se comprometen a vincularse por medio de Convenios Específicos de Colaboración, que permitan una mejor utilización de sus recursos humanos, materiales y financieros, a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

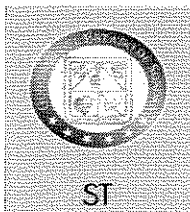


**SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-** Las partes se comprometen a impulsar toda actividad relativa al diseño, desarrollo e implementación de las tecnologías de la información brindadas por "LA UNIVERSIDAD" y que permitan a "LA SECRETARÍA" la modernización en el área de informática, específicamente en los referentes a los portales de internet tanto de la dependencia como de sus órganos desconcentrados.

**TERCERA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN.-** Dentro de los siguientes 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de celebración del presente Convenio, las partes designarán un representante por cada Institución, que juntos integrarán una Comisión de Coordinación, que se integrará por parte de "LA SECRETARÍA" el C. Gildardo Monge Escárcega, en su carácter de Secretario, auxiliado por C. Mario Figueroa Soto, Director de Informática, y por parte de "LA UNIVERSIDAD" el Ing. Juan Francisco Gim Nogales, en su carácter de Rector, auxiliado por el M.C. Edgar Lisandro Martínez Madrid, Director de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información.

**CUARTA: FACULTADES DE LA COMISIÓN.-** Las facultades y atribuciones de la Comisión de Coordinación mencionado en la Cláusula Tercera, serán las siguientes:

- a) Precisar de acuerdo con las estructuras administrativas de las partes, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes de la Comisión;
- b) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo de diseño, desarrollo e implementación del programa de informática que permita la realización, vía internet, del trámite de convenios fuera de juicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo
- c) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo de modernización del portal de internet de "LA SECRETARÍA";
- d) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo de diseño, desarrollo e implementación, de los portales de internet de los órganos desconcentrados de esa dependencia contemplados en los incisos a) y b), de



la fracción II del artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; y

e) Presentar un informe escrito, final o por etapas (cuando éste sea el caso), sobre cada Programa de Trabajo, en donde se expongan los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o concluir cada programa.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que los programas específicos de trabajo mencionados en la Cláusula anterior, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

**SEXTA: APOYOS.-** Las partes acuerdan que el apoyo técnico, asesorías, diseño y desarrollo de programas de tecnologías de la información que se proporcionen entre "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD" por virtud del presente Convenio, serán instrumentados con apego a su propia normatividad y en la medida de sus posibilidades de recursos humanos, materiales y financieros.

**SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS.-** Las partes se obligan a proporcionar oportunamente, de acuerdo a sus posibilidades financieras, los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Las partes acuerdan que el personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la Institución receptora, ni serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.-** Las partes acuerdan que los programas de informática emanados del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto



patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya diseñado y desarrollado el programa, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, las partes compartirán la titularidad de los derechos. Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente Convenio.

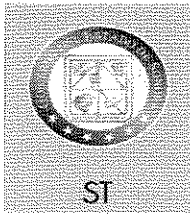
**DÉCIMA: VIGENCIA.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración de un año, iniciando su vigencia al momento de su firma, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, una vez que se reconsideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia. Asimismo las partes acuerdan que el presente instrumento dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, cesando sus efectos 30 (treinta) días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los Programas Específicos en curso.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.-** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales, misma que deberá constituir un anexo del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES.-** Las partes acuerdan que las comunicaciones de tipo general, administrativo, técnicas y/o académicas producto del presente instrumento, deberán dirigirse, a los representantes designados para formar la Comisión de Coordinación señalada en la cláusula tercera del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión de Coordinación a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio, evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales competentes.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado al calce y al margen en




cada una de sus fojas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; el día lunes 08 de Septiembre de 2014.

**POR "LA SECRETARÍA"**



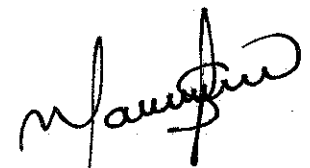
**C. GILDARDO MONGE ESCARCEGA**  
**SECRETARIO DEL TRABAJO DEL**  
**ESTADO DE SONORA**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

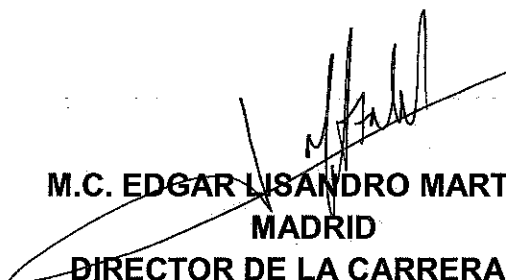


**ING. JUAN FRANCISCO GIM**  
**NOGALES**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,**  
**SONORA**

**TESTIGOS**



**C. MARIO FIGUEROA SOTO**  
**DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA**  
**SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL**  
**ESTADO DE SONORA**



**M.C. EDGAR LISANDRO MARTÍNEZ**  
**MADRID**  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE**  
**INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE**  
**LA INFORMACIÓN DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**  
**HERMOSILLO, SONORA**